

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 43

SERIE 1973-1974

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑORA SERGIA MORENO VDA. TORRES, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor SERGIA MORENO VDA. TORRES ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

RUSTICA: Solar radicado frente a la Calle Cristino Figueroa en el Bo. Coquí, del Municipio de Salinas, con una canasta superficial de 257.66 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 25.10 metros con solar ocupado por la Sra. Angela Bonilla; Por el SUR en 24.90 metros con solar ocupado por el Sr. Pedro Simonetti; Por el ESTE en 8.70 metros con la Calle Cristino Figueroa y por el OESTE en 11.90 metros con solar ocupado por el Sr. Carlos Suárez.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante) o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-74P-166, Proyecto Núm. 6-74-056p.

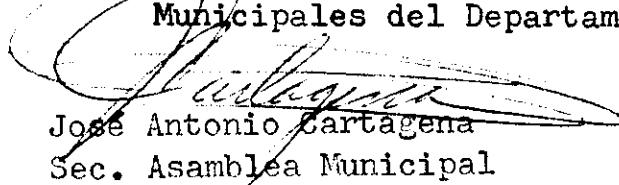
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$128.83; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el   por ciento del valor tasado.

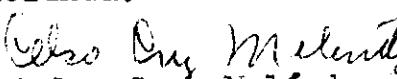
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sra. SERGIA MORENO VDA. TORRES por el precio de \$128.83, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Mcples.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 43

-2-

SERIE 1973-74

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 29 días  
del mes de enero de 1974.

*Társilo Godreau Ramos*  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ord. Núm. 43, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Mopl. de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 29 de enero de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel N. Colón Sánchez, Hernánio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Romulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausentes José L. Mateo Pereira.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 29 de enero de 1974.

*José Antonio Cartagena*  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal